

Expediente: **315/10**

Carátula: **SUCESION CORONEL JOSEFA DEL ROSARIO C/ FERNANDEZ OSVALDO Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **01/06/2021 - 05:14**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 315/10



H20701421756

EXPTE N°: 315/10.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 31 de mayo de 2021.-

AUTOS: SUCESION CORONEL JOSEFA DEL ROSARIO c/ FERNANDEZ OSVALDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

Se notifica al Dr.: VITELLINI, RICARDO MARIO.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 27 de mayo de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 19/05/2021 del letrado Ale Jorge: Agréguese copia de actas de defunción, copia de acta de nacimiento y de matrimonio que acompaña. Téngase presente la denuncia de fallecimiento de Nobile Hugo Walter. Téngase a Alvarez Salvi Imelda del Socorro y Nobile Flavia Cecilia por presentadas en en carácter de herederas de Nobile Hugo Walter. Por constituido casillero digital. Déseles intervención de ley. Sin perjuicio de lo arriba decretado, otórguese a las presentantes un plazo de 90 días a los efectos de presentar la apertura de la Sucesión de Nobile Hugo Walter, como así también el debido trámite respecto de la sucesión caratulada "Coronel Josefa del Rosario S/ Sucesión" teniendo en cuenta que el causante se presentó oportunamente como único heredero de dicha Sucesión. Del pedido de invalidez de actos procesales, córrase traslado a las partes por el término de cinco días. SUSPÉNDANSE los plazos en los presentes autos hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta archivo digital de 03 páginas.-** -IGJ.-

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.